



INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION DE CANDIDATURAS A RECTORÍA, VICERRECTORÍA GENERAL Y VICERRECTORÍA DE RECINTOS

El Comité Electoral de URACCAN en uso de sus facultades establecidas en los Art. 8 y 9 del Reglamento Electoral da a conocer a todos los miembros de la Comunidad Universitaria el siguiente instructivo para los que deseen postularse para un cargo de elección se les recuerda que deberán cumplir con los requisitos establecidos en los Artos. 14 y 15 del Reglamento Electoral vigente.

1. Podrán inscribir su Candidatura entre el 27 al 29 de enero, 2021. Para lo cual debe dirigirse a la oficina de recepción del Comité Electoral Establecido en cada Recinto. En los horarios establecido: 8:00 am – 8:00 Pm.

Para cumplir con el requisito establecido en el Art. 15. Del Reglamento electoral la Carta de intención puede ser presentada en papel común, explicando en forma clara y sencilla: por qué aspira al cargo; respeto y compromiso con la filosofía institucional; prometer que en caso sea electo no tendrá compromiso laboral con ninguna otra institución. Debe acompañar además los siguientes documentos; Hoja de vida o curriculum vitae, haciendo referencia a los últimos cinco años, debe al menos contener: a) Datos generales identificadores del postulante, b) Grados académicos, c) Distinciones y reconocimientos recibidos, d) Cargos o funciones desempeñadas dentro de la Universidad; Fotocopia de Cédula de Identidad o documento supletorio; Fotocopia de Título Universitario; 2 Cartas de referencia de 3 personas notables de las Regiones Autónomas; 2 Fotos tamaño pasaporte (blanco y negro o a color).

2. El o la postulante puede presentar los documentos anteriormente relacionado ya sea de forma personal o a través de correo electrónico a la dirección del comité electoral:

erobles.celectoral.nguinea@uraccan.edu.ni

mtinoco.celectoral.bilwi@uraccan.edu.ni

sfagan.celectoral.blfds@uraccan.edu.ni

fgutierrez.celectoral.lasminas@uraccan.edu.ni

bdixon.celectoral.oe@uraccan.edu.ni

3. El comité electoral en los recintos deberá revisar conjuntamente los documentos presentados por el o la postulante indicándole en ese mismo acto los documentos que le hacen falta para que sean completados. Una vez recibido completo los documentos le extenderá el correspondiente recibido en el formato establecido por el Comité Electoral.
4. El Comité Electoral de Recinto tendrá a la disposición de la comunidad universitario para su vista, los documentos entregados por los postulantes para efectos de su derecho a impugnar. Estos documentos no podrán salir de la custodia del comité electoral.

Managua, veinticinco de enero de dos mil veintiuno.



Bernardine Leticia Dixon Carlos
Presidenta Comité Electoral de URACCAN